



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 092-2019-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de marzo de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2019, de fecha 13 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 0102-2019-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de febrero de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Concordante con el Artículo 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: *OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.*

Que, mediante Carta N° 001-2019-VSM/DBU-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2019, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNAJ, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, remite el Informe final de ejecución del Plan trabajo "Evaluación Nutricional a Estudiantes de la Beca de Alimentos", según Informe N° 047-2019-GPY-CS-UNAJ, presentado por la responsable de tópico de la UNAJ, Tec. Graciela Pacheco Yana, la misma que informa sobre la evaluación nutricional de los estudiantes de la beca por alimentos, asimismo indica que dicha evaluación fue atendida por el siguiente personal del MINSA: Matilde Ángela Sandoval Llanos Nutricionista, Aurora Chino Ramos Nutricionista y Griselda Ruelas Alfaro Enfermera, llevado a cabo días 19 y 20 de diciembre de 2018.

Que, el plan de trabajo "Evaluación Nutricional a Estudiantes de la Beca de Alimentos", de la Universidad Nacional de Juliaca se aprobó mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2018-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 006-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2019, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, considerando oportuno y necesario reconocer con Resolución de Felicitación al personal del MINSA Centro de Salud "Santa Adriana" por el apoyo desprendido brindando a favor de nuestros estudiantes y poniendo a consideración del Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, es política institucional reconocer y felicitar a los profesionales que coadyuvan al logro de los objetivos y fines institucionales, considerando que esta casa superior de estudios se encuentra en proceso de institucionalización.

Que, mediante Acuerdo N° 0102-2019-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2019, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074  
COMISION ORGANIZADORA



## PRESIDENCIA

092-2019-P-CO-UNAJ

INSTITUCIONAL al personal de salud del Ministerio de Salud - MINSA, por la atención de evaluación nutricional a los estudiantes de nuestra casa superior de estudios, de beca por alimentos, por el compromiso y excelente labor realizada en la UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA un especial RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al personal del Ministerio de Salud - MINSA, conforme al siguiente detalle:

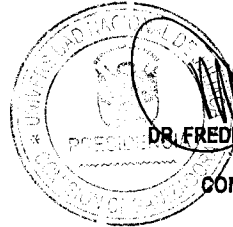
#### PERSONAL DEL MINSA

- MATILDE ÁNGELA SANDOVAL LLANOS                      Nutricionista
- AURORA CHINO RAMOS                                      Nutricionista
- GRISELDA RUELAS ALFARO                                Enfermera

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI  
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2019.